

ORDENANZA REGIONAL Nº 375-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Mayo de 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN DE COMPETITIVIDAD REGIONAL DE HUANCAVELICA 2017-2021 Y AGENDA DE COMPETITIVIDAD 2017 - 2019.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el Inciso d) del Artículo 35° y el Inciso g) del Artículo 36° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen competencias exclusivas y competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, los mismos que están relacionados con la competitividad

regional.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad de los Gobierno0s Regionales, es fomentar el desarrollo integral regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, asimismo la aludida Ley en el Artículo 8° establece que los Gobiernos Regionales tiene como objetivo la gestión estratégica de la Competitividad Regional.

Que, el Plan de Competitividad Regional de Huancavelica pára el periodo 2017 – 2021 y la Agenda de Competitividad para el periodo 2017 – 2019, es el resultado de un trabajo multidisciplinario y participativo, realizado por un equipo conformado por profesionales de la gerencia de desarrollo económico y la sub gerencia de promoción de las inversiones, competitividad e innovación del Gobierno Regional Huancavelica, del Programa de Desarrollo Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales en las regiones Apurimac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco – PORDERN y del consorcio para el desarrollo sostenible de la ecorregión andina –







ORDENANZA REGIONAL N° 375-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Mayo de 2017.

CODESAN, así como de los diferentes órganos del GOREH y de otras instituciones conformantes del equipo técnico.

Que, siendo esto así, se hace necesario que el Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Ordenanza Regional, apruebe el Plan de Competitividad Regional de Huancavelica "2017 – 20201" y la Agenda de Competitividad 2017 – 2019.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Competitividad Regional de Huancavelica 2017 - 2021, como instrumento de gestión elaborado en un proceso participativo y consensuado por los diversos actores públicos y privados de la Región Huancavelica, el mismo que cuenta con ocho (08) Capítulos y ciento treinta y siete (137) folios y que forma parte integrante de la presente ordenanza regional.

ARTÍCULO SEGÚNDO.- APROBAR la Agenda de Competitividad de Huancavelica 2017 – 2019, como instrumento de gestión que incluye las principales acciones estratégicas, las metas especificadas y en forma cronogramada para el periodo 2017 – 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que en coordinación con los Sectores públicos, privados y la Sociedad Civil, promueva la implementación y difusión del Plan de Competitividad Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE o déjese sin efecto las normas que se opongan a la presente ordenanza regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

CONSEJO E LUCHA PAYOSA ESCOBAR PRESIDENTE DEL CASEJO REGIONAL

